JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., siete (07) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Solicitud de Aprehensión de Garantía Mobiliaria para Pago Directo
Rad. 11001400305320200070l

Revisado el plenario, en atención a que la Seccional de Investigación Criminal SIJIN MEBOG informa que desconoce si ya se materializó la inmovilización, y conforme la respuesta emitida por el parqueadero donde se evidencia que la persona que realizo la inmovilización firmo e indico la CC. 74.084.049, la Juez resuelve:

Por secretaria, oficiar a la Policía General de la Nación, a fin de que se sirva informar el nombre completo, placa y correo institucional del patrullero que se identifica con C.C. 74.084.049, en caso de que no exista ningún agente con dicha identificación, deberá informarlo.

Notifíquese,

Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 040 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 08 - marzo - 2023
Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria